Comunidad de Madrid | CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL | SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SEPE

ORDEN DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR LA QUE SE DECLARA LA AMPLIACIÓN, POR IMPORTE DE 1.000.000,00 EUROS, DEL CRÉDITO DISPONIBLE DESTINADO A FINANCIAR LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA 1: INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE ESPECIAL ATENCIÓ, DEL PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA EL AÑO 2026.

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid establece en el artículo 4.5.c), que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Al amparo de esta norma, mediante Acuerdo de 28 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, se aprobaron las normas reguladoras y se estableció el procedimiento de concesión directa de subvenciones del programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 312, de 31 de diciembre).

Posteriormente, mediante Acuerdo de 26 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, se modificó el Acuerdo de 28 de diciembre de 2022 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 310, de 30 de diciembre).

A través de este acuerdo se establecen un total de seis líneas de subvención, entre las que se encuentra la línea de incentivos a la contratación indefinida de personas desempleadas de especial atención.

Mediante Orden de 10 de diciembre de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, se declara el crédito presupuestario disponible, por importe de 31.000.000,00 euros, para la concesión directa de subvenciones, en el año 2026, de la Línea 1: Incentivos a la contratación indefinida de personas desempleadas de especial atención, del programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 25, de 30 de enero de 2026).

Habiéndose constatado que el crédito autorizado para esta línea de incentivos es insuficiente teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y existiendo disponibilidad presupuestaria que permite aumentar el crédito disponible, se ha aprobado una ampliación de crédito por importe de 1.000.000,00 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.4 del Acuerdo de 28 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12211040943597752059 64

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, en lo que se refiere a la declaración de los créditos presupuestarios para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, y como órgano concedente de las referidas ayudas, de acuerdo con el artículo 7 de la misma Ley,

RESUELVO

Primero

Declarar la ampliación, por importe de **1.000.000,00 euros**, del crédito disponible destinado a financiar la concesión directa de subvenciones de la línea 1: Incentivos a la contratación indefinida de personas desempleadas de especial atención, del programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid, para el año 2026.

Segundo

Las referidas obligaciones se imputarán al subconcepto 47202-Políticas Activas de Empleo, del programa presupuestario 241M de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026.

La financiación de estas ayudas procede íntegramente del Estado conforme a lo dispuesto en la Orden TES/743/2026, de 13 de julio, por la que se han distribuido territorialmente para el ejercicio económico de 2026, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, créditos del ámbito laboral financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
(P.D. Orden de 17 de abril de 2024, BOCM nº 108, de 7 de mayo de 2024)

LA VICECONSEJERA DE ECONOMÍA Y EMPLEO
P.S. EL VICECONSEJERO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
(Orden de 15 de Octubre de 2026)

Firmado digitalmente por: JUAN REVUELTA GONZALEZ - ***6203**
Fecha: 2026.10.21 15:55

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12211040943597752059 64